## FORMALIZAN MÉXICO, EU Y CANADÁ, ACUERDO DE RECONOCIMIENTO PARA LA PRÁCTICA INTERNACIONAL DE LA ARQUITECTURA

## Los arquitectos calificados de los tres países podrán ofrecer servicios profesionales bajo condiciones reguladas.

En el marco del Tratado de Libre Comercio, este día quedó formalizado el acuerdo que permite a los arquitectos de México, Estados Unidos y Canadá, ofrecer sus servicios profesionales bajo condiciones reguladas.

El anuncio fue hecho por la Subsecretaria de Negociaciones Comerciales Internacionales, Beatriz Leycegui Gardoqui, una vez que fue aprobado el Acuerdo Trilateral de Reconocimiento Mutuo para la Práctica Internacional de la Arquitectura, por la Comisión de Libre Comercio del TLCAN, el 14 de agosto.

Con ello se busca elevar la competitividad del sector, pues se establecen criterios, procedimientos y medidas para el mutuo reconocimiento de credenciales de los arquitectos, con base en el principio de reciprocidad, para ofrecer servicios dentro de los países miembros del TLCAN.

Este acuerdo representa una nueva oportunidad para los 70 Colegios de Arquitectos que hay en México y que agrupan a alrededor de 40,000 miembros.

Las principales condiciones para que los organismos competentes en los tres países acepten las credenciales de un arquitecto extranjero son: a) contar con un título/registro vigente para ejercer la arquitectura en su jurisdicción de origen, y b) una experiencia profesional certificada mínima de 10 años en el ejercicio integral de la arquitectura.

Los arquitectos mexicanos que deseen solicitar una licencia para ejercer en Estados Unidos y Canadá, deberán cumplir con los requisitos establecidos por el Gobierno Mexicano, como tener Cédula Profesional y cumplir con los requisitos de registro/certificación de la Federación de Colegios de Arquitectos de la República Mexicana, y cumplir con los requisitos locales de la jurisdicción de su interés bajo los criterios estipulados en el Acuerdo.

La negociación y firma de este Acuerdo estuvo a cargo de los representantes nacionales de los organismos competentes para regular la práctica internacional de los arquitectos en México, Estados Unidos y Canadá.

Los organismos que participaron en la negociación de este Acuerdo son

**En México**: el Comité Mexicano para la Práctica Internacional de la Arquitectura (COMPIAR), que incluye a la Asociación de Instituciones de Enseñanza de la Arquitectura (ASINEA) y la Federación de Colegios de Arquitectos de la República Mexicana (FCARM)).

**En Estados Unidos**: la Junta de Registro del Consejo Nacional de Arquitectura de EE.UU. (NCARB).

En Canadá: el Comité de Consejos de Arquitectura de Canadá (CCAC).